CLASE	**PRESTACION DE SERVICIOS**
No. DE CONTRATO	[redacted]049
OBJETO	**CONTRATAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA LUDICO RECREATIVA, CON MOTIVO DE REFERENCIACION PARA FORTALECER VALORES Y EL CLIMA LABORAL, ACTIVIDAD DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ENTIDAD. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 040 DEL 27 DE ENERO DEL AÑO 2026 DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA VIGENCIA 2026.**
CONTRATISTA	**TURISMO AMERICAN TOURS SAS,** Identificado con el NIT. 900.556.188-7 representada legalmente por **NUBIA YAMILE VELASQUEZ RINCON** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.058.419.
CONTRATANTE	**ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS,** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814 expedida en Bogotá, quien tomo el cargo de **GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** según Decreto No. 0476 de 2025. "Por medio del cual se hace un nombramiento del Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA", y acta de posesión No. 0170 del 3 de diciembre de 2025.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (136.122.000),** pagaderos a razón de: Capacitación Rivera.

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Servicio integral de planeación, organización y ejecución logística del evento, que comprende: estructuración del cronograma, articulación con la entidad, visitas técnicas, diseño del guion protocolario, supervisión general y coordinación del equipo de apoyo.	1	$ 5.190.000	$ 5.190.000
2	Alquiler Club Los Gabrieles, En El Cual Los funcionarios Podrán Disfrutar De Todas Las Areas, Como Piscinas, Parques, Parqueadero, Salón De Capacitación Con Sus Respectivas Ayudas Tecnológicos, Decoración.	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
3	Transporte, embalaje y entrega protocolaria de kits.	1	$ 700.000	$ 700.000



4	Alquiler de menaje necesario para el servicio de alimentos y bebidas.	97	$ 20.000	$ 1.940.000
5	Transporte terrestre Neiva -Rivera -Neiva en bus de lujo, el cual cuenta con personal de apoyo.	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
6	Servicio de meseros uniformados para atención durante el evento.	5	$ 300.000	$ 1.500.000
7	Diseño y montaje de ambientación decorativa protocolaria, incluyendo arreglos florales, centros de mesa, mantelería y adecuación del espacio.	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
8	Estación permanente de bebidas calientes: café, aromáticas, agua, insumos y acompañamientos. Incluye montaje, insumos plásticos ilimitados, personal de atención y desmontaje. (5 auxiliares de servicio)	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
9	Desayuno: huevos revueltos, arepa, pan. Chocolate. Juego, porción de fruta.	97	$ 18.000	$ 1.746.000
10	Almuerzo: sancocho trifásico, acompañado de ensalada, arroz, aguacate, jugo natural	97	$ 45.000	$ 4.365.000
11	Refrigerio: copa de salpicón con helado, de 16 onz.	97	$18.000	$1.746.000
12	Taller Sanación Y Vida - Carrito De La Felicidad - Kit De La Felicidad Por Profesional De Psicología. Experiencia itinerante de bienestar que brinda una pausa revitalizante, con recursos de relajación, masajes de vibración, música, aromaterapia y entrega de un recurso d	1	$12.018.672	$12.018.672

	autocuidado.			
13	Suministro de kits institucionales de bienestar (incluye morral institucional, agenda corporativa, termo metálico térmico institucional, muestra gastronómico regional y tarjeta de reconocimiento institucional)	97	$ 400.000	$ 38.800.000
14	Profesional en psicología, quien dictara capacitación gerencia estratégica del sector salud para los funcionarios de ese Carmen Emilia Ospina. Certificado	1	$7.000.000	$7.000.000
15	Guia coordinador acompañante.	1	$400.000	$400.000
16	Seguro de accidentes en viaje, todo riesgo.	97	$25.000	$2.425.000
VALOR TOTAL		**$ 105.630.672**		

Referenciación Villavicencio

Ítem	Descripción	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE TERRESTRE NEIVA - VILLAVICENCIO -NEIVA EN BUS DE LUJO	$ 200.000,00	28	$ 5.600.000,00
2	ALIMENTACION EN FINCA Y DESTINOS: DESAYUNOS DURANTE LOS 4 DIAS HUEVOS AL GUSTO, AREPA, PAN, PORCION DE FRUTA, JUGO Y CHOCOLATE	$ 118.000,00	28	$ 3.304.000,00
3	ALIMENTACION EN FINCA Y DESTINOS: ALMUERZOS DURANTE LOS 4 DIAS, ALMUERZO INCLUIDO (CARNE, POLLO O PESCADO LLANERO), SOPA DEL DÍA, ARROZ, ENSALADA Y JUGO	$ 128.000,00	28	$ 3.584.000,00
4	ALIMENTACION EN FINCA Y DESTINOS: ALMUERZOS DURANTE LOS 3 DIAS: SUJETO A LA FINCA HOTEL VILLA CELENE	$ 85.976,00	28	$ 2.407.328,00
5	3 NOCHES - 4 DIAS EN LA FINCA HOTEL CELENE ACOMODACION MULTIPLE – HABITACIONES CON AIRE ACONDICIONADO	$ 200.000,00	28	$ 5.600.000,00
6	TOUR AL PARQUE TEMATICO TIUMA PARK EL CUAL INCLUYE CABALGATA, PSEO EN FLOTADOR POR EL RIO Y	$ 75.000,00	28	$ 2.100.000,00

	NOCHE CULTURAL			
7	CITY TOUR POR LOS PRINCIPALES SITIOS TURISTICOS DE VILLAVICENCIO.	$ 25.000,00	28	$ 700.000,00
8	VISITA SITIOS TURISTICOS DE PUERTO LOPEZ - RESTREPO Y CUMARAL CON ACTIVIDAD DE FALCA POR EL RIO METICA Y VISITAS A SITIOS TURISTICOS DESCRITOS EN EL PLAN	$ 80.000,00	28	$ 2.240.000,00
9	VISTA AL BIOPARQUE LOS OCARROS Y LAS MALOKAS	$ 80.000,00	28	$ 2.240.000,00
10	GUIA COORDINADOR ACOMPAÑANTE	$ 80.000,00	28	$ 2.240.000,00
11	SEGURO DE ACCIDENTES EN VIAJE	$ 17.000,00	28	$ 476.000,00
	GRAN TOTAL	**$ 1.088.976**	**28**	**$ 30.491.328,00**

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes para fiscales conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

PLAZO

El término de duración del contrato será hasta el **20 de diciembre de 2026**, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor de este.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar con el supervisor del contrato la agenda, los horarios y las fechas de ejecución de la jornada lúdico-recreativa para los funcionarios, (Rivera y Villavicencio).

	2. Coordinar previamente con el supervisor las actividades a desarrollar en la jornada de referenciación según el censo. 3. Adquirir y verificar la totalidad de los equipos e insumos, garantizando estándares de calidad y salubridad (alimentos, bebidas, detalle, escenarios educativos). 4. El contratista deberá suministrar lo relacionado con los productos descritos en la presente actividad, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad. 5. El contratista deberá disponer de toda la logística para la entrega de los presentes productos. 6. En general, el contratista deberá adquirir por su cuenta y riesgo los elementos necesarios para el suministro de los productos. 7. El contratista deberá estar en la capacidad de realizar cambios y/o solucionar fallas que se presenten en los servicios suministrados sin que esto tenga costo adicional para la ESE CEO. 8. El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios. 9. Brindar calidad en la atención, el acompañamiento permanente y el compromiso con la satisfacción de los funcionarios. 10. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 / 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensión y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. 11. Asegurar puntualidad, orden, limpieza y un ambiente propicio para el cumplimiento de los objetivos de la actividad. 12. Garantizar que los vehículos en los que se van a desplazar los funcionarios cuenten con baño, aire acondicionado, sillas cómodas, con capacidad y se encuentren en perfectas condiciones técnicas y mecánicas. 13. Entregar documentación de los vehículos, (SOAT, TECNICOMECANICA). 14. Hacer entrega a cada funcionario de su tarjeta de asistencia médica Nacional, todo riesgo. 15. Entregar ficha técnica de la póliza todo riesgo, con especificación de las condiciones técnicas. 16. Garantizar que siempre se cuente con la presencia de un coordinador acompañante y guía profesional. 17. Garantizar que el alojamiento sea en un hotel que cuente con las características técnicas de seguridad, espacios cómodos, acomodación triple y cuádruple, todas con aire acondicionado. 18. Garantizar que la persona que va a brindar la capacitación cuente con los requerimientos técnicos, profesión psicólogo, con tarjeta profesional vigente. 19. Hacer entrega de la hoja de vida del profesional que dictara la capacitación al personal se ve a capacitar en Rivera. 20. Garantizar el acompañamiento técnico durante toda la actividad, por parte de personal idóneo. 21. Recopilar la plantilla de asistencia debidamente firmadas por los participantes y las actas de entrega de los materiales e insumos. 22. Elaborar y radicar ante la supervisión el informe final de actividades, acompañado del registro fotográfico del proceso, como soporte indispensable para la expedición de la certificación y el respectivo tramite de pago.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán a los códigos **21202020090696590**, Fuente: 01, denominado **Otros servicios deportivos y recreactivos-BIENESTAR SOCIAL,** para la vigencia fiscal de 2026, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1615 del 30 de octubre de 2026, expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.
	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DEGARANTIA	ASEGURADO DELVALORDEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.	X	
Calidad del servicio prestado	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1.Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

JURIDICIDAD

El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, una

	suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. PARÁGRAFO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, LA CONTRATISTA deberá prorrogar Las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. PARÁGRAFO: El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de

	las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 NOV 2026
EL CONTRATANTE	**ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS** Gerente E.S.E. "CEO
EL CONTRATISTA	**TURISMO AMERICAN TOURS SAS,** Identificado con el NIT. 900.556.188-7 representada legalmente por **NUBIA YAMILE VELASQUEZ RINCON** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.058.419.
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

Vo. Bo.
CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA
Asesor Jurídico Gerencia

P/ **DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON**
Profesional de Derecho área contratación